

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 465-2021
GUATEMALA, 06 DE OCTUBRE DE 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuatrocientos treinta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 431-029-2021**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Bill Werner Rojas Centeno.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio sin número de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) con visto bueno del Licenciado, Carlos Alfredo Dubón Quiñónez, en su calidad de Secretario General, Bill Werner Rojas Centeno, solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuatrocientos treinta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 431-029-2021**), de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número trescientos veinticuatro guion dos mil veintiuno (**324-2021**) de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuatrocientos treinta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 431-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

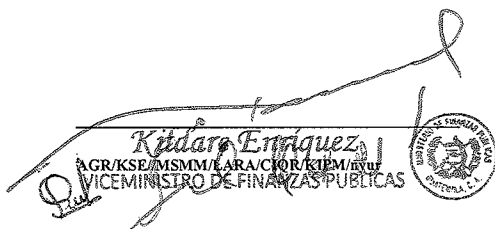
En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuatrocientos treinta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 431-029-2021**), con efectos a partir del siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Bill Werner Rojas Centeno y a la Secretaría General.

COMUNÍQUESE


Kildaro Enriquez
AGRKSE/MSMM/LARA/CHOR/KIEM/STU
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Alvaro González
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

